

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

- II. Participar en los concursos de obra pública y dar seguimiento a todo el proceso técnico y administrativo durante su ejecución;
- III. Proyectar y construir obras de infraestructura urbana;
- IV. Llevar a cabo los programas de pavimentación y rehabilitación de vialidades y calles de la ciudad; y
- V. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas. *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016].*

Artículo 54. Compete a la Subdirección de Infraestructura Social:

- I. Proyectar, construir y dar mantenimiento a las obras de infraestructura social;
- II. Desarrollar las actividades de apoyo requeridas para la limpieza de arroyos y movilización de materiales;
- III. Vigilar el constante mantenimiento del equipo de trabajo en coordinación con el jefe de departamento correspondiente;
- IV. Analizar las peticiones relacionadas con el mantenimiento de equipo;
- V. Autorizar o solicitar la reparación general del equipo en caso necesario; y
- VI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas. *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 98, de fecha 07 de diciembre de 2016].*

Artículo 54 bis. Derogado. *[Artículo derogado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 81, de fecha 08 de octubre de 2016].*

Artículo 55. A la Dirección de Servicios Públicos Municipales corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Los que atribuye directamente el Código Municipal al Director de Servicios Públicos Municipales;
- II. Proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que este fije, en materia de prestación de servicios públicos que le hayan encomendado, y
- III. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización.

Artículo 56. La Dirección de Servicios Públicos Municipales tendrá la siguiente estructura:

- I. Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- II. Subdirecciones:
 - A. Subdirección de Aseo Urbano, y